



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030061068

Fecha Radicado: 2026-03-03 17:30:25.0

Medellín, 03/03/2026

Señor

YEISON ALBERTO GOMEZ SANCHEZ

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPE S.A.S E.S.P

Calle 32 N° 23-37

GUATAPE - ANTIOQUIA

Asunto: Certificación Calidad del Agua para Consumo Humano - Acueducto Urbano – Vigencia 2025

Respetado señor Gomez Sanchez:

Acorde con lo dispuesto en el Decreto 1575 de 2007, “*Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano*”, y la Resolución 2115 de 2007, “*Por medio de la cual se señalan las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano*”, la Secretaría de Salud e Inclusión Social expide la Certificación Sanitaria de la Calidad del Agua para Consumo Humano correspondiente al sistema de acueducto de la cabecera municipal de Guatapé - Antioquia operado por la persona prestadora del servicio público de acueducto EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUATAPE S.A.S E.S.P para la vigencia 2025. Dicha certificación se anexa a la presente comunicación.

La Certificación Sanitaria se expide con base en los reportes del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano – IRCA, generados en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano – SIVICAP. Dicho índice se calculó a partir de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos realizados en el marco de la vigilancia sanitaria de enero a diciembre de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el literal c), numeral 8, artículo 8 del Decreto 1575 de 2007, así como en los artículos 15, 24, 25, 26 y 27 de la Resolución 2115 de 2007 y en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Como resultado, se obtuvo un valor IRCA promedio para la vigencia 2025 de **1,83%**, clasificado como **Sin Riesgo**.

De acuerdo con la normatividad vigente, un IRCA entre 0 % y 5 % indica un agua apta para el consumo humano; mientras que valores entre 5,1 % y 100 % corresponden a un agua no apta para el consumo humano.

En concordancia con la meta universal establecida en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente en el ODS 6 “Agua Limpia y Saneamiento”, que plantea: “...*De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos...*”, se solicita a la entidad realizar las acciones pertinentes para garantizar un suministro de agua apta para el consumo humano. Estas acciones contribuirán positivamente a las condiciones de salud y bienestar de la comunidad del casco urbano y al cumplimiento de los requisitos para la emisión de la Certificación Sanitaria Municipal Anual de Agua para Consumo Humano,



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030061068



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





conforme a lo establecido en el Anexo Técnico No. 3 de la Resolución 000082 de 2009 del Ministerio de Salud y Protección Social.

A continuación, se presenta la tabla correspondiente al comportamiento del IRCA promedio anual para los últimos diez años.

Comportamiento IRCA promedio anual 2015 al 2025

Acueducto Urbano Guatapé - Antioquia		
Año	IRCA % (*)	Nivel de Riesgo
2015	6.69	Bajo
2016	0.70	Sin Riesgo
2017	0.00	Sin Riesgo
2018	0.73	Sin Riesgo
2019	0.00	Sin Riesgo
2020	0.00	Sin Riesgo
2021	0.00	Sin Riesgo
2022	0.45	Sin Riesgo
2023	1.27	Sin Riesgo
2024	1.88	Sin Riesgo
2025	1.83	Sin Riesgo

(*) 0- 5% Sin Riesgo, 5.1 – 14% Riesgo Bajo, 14.1 – 35 % Riesgo Medio, 35,1 – 80 % Riesgo Alto, 80.1 – 100 % Inviabile Sanitariamente

Cordialmente,

MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO
SECRETARIO DE DESPACHO

Secretaría de Salud e Inclusión Social

Copia: Administración Municipal, Dirección Local de Salud, Técnico Área Salud SSIS – GUATAPE - ANTIOQUIA

Anexo: Un (1) folio.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carolina Ochoa Quintero	Técnico Área de Salud	<i>Carolina Ochoa Q</i>	25/02/2026
VoBo	Juan David Berrio Vargas	Director Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo	<i>J-D-B-V</i>	25/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma				



Documento Firmado Digitalmente: # 2026030061068



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

